

LINEAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD.

1. Tomando en consideración que los edificios de la Universidad de Sonora tienen como finalidad, primera y última, ser los espacios para cumplir con las funciones sustantivas de la institución, y que fueron construidos exclusivamente para proporcionar los servicios académicos y administrativos que posibiliten el cumplimiento de estas funciones;
2. Tomando en consideración que algunos de los edificios universitarios son símbolos y emblemas de la institución;
3. Tomando en consideración que la Universidad como Institución de Educación Superior debe promover la cultura de no contaminar visualmente los espacios urbanos, y;
4. Tomando en consideración que se deben establecer áreas exclusivas para la difusión de eventos –de cualquier índole, sean universitarios o extrauniversitarios- se propone al Colegio Académico acuerde que:

A partir de la presente fecha, se respetarán los edificios universitarios y se vigilará que sus muros y paredes no sean utilizados para promoción alguna, bajo ningún concepto, por lo que queda prohibido colocar mantas, lonas o cualquier otro tipo de propaganda publicitaria que afecten la imagen de los edificios (las instalaciones universitarias) y que contribuya a la contaminación visual.

Aprobado por el H. Colegio Académico en sesión
del 12 de junio de 2007